

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7878 *Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de traslado de créditos previstos en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción efectuadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al período 2015-2019*

En fecha 10 de noviembre de 2015, se publicó en el BOIB n.º 165 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción efectuadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al período 2015-2019.

Esta Resolución prevé un total de cinco convocatorias y se hará una para cada ejercicio.

El apartado segundo de esta Resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria, mientras que el resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

También establece que si, una vez finalizado cualquiera de los períodos, no se ha agotado el importe máximo previsto inicialmente para cada uno de ellos, la cantidad no aplicada debe trasladarse al período siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

De acuerdo con ello, y una vez resueltas las convocatorias anteriores, por Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 19 de julio de 2017, publicada en el BOIB n.º 90, de 25 de julio de 2017, se procedió a trasladar los créditos sobrantes en la tercera convocatoria, por un importe total de 2.915.523,73 euros.

Resuelta esta tercera convocatoria, se determina que hay un crédito sobrante de un importe total de 2.460.373,73€, conforme al informe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural de 16 de abril de 2018.

De acuerdo con ello, a propuesta del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Trasladar a la cuarta convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción efectuadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al período 2015-2019, los créditos restantes una vez resuelta la tercera convocatoria.

SEGUNDO. El importe destinado a la cuarta convocatoria es de **2.460.373,73 €**, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

Año 2018: 296.369,78 €

Año 2019: 611.537,95 €

Año 2020: 609.965,98 €

Año 2021: 609.965,98 €

Año 2022: 332.534,04 €

TERCERO. Las subvenciones mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un





53,00%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) en un 14,10% y por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) en un 32,90%.

CUARTO. Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 19 de julio de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

